

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto la demandada realiza varias peticiones que deben de resolverse. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 05 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 05 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPMUSAN Nit.900.282.353-9
DEMANDADO: MARIA AMPARO JIMENEZ MORA c.c. 38.852.592
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00130-00

AUTO No. 0109

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procedió a revisar las solicitudes que eleva la demanda en este asunto, las mismas se concretan en las siguientes peticiones: **i)** Link del proceso y entrega de títulos a su favor; y **ii)** Desarchivo del proceso, devolución de títulos a su favor, información acerca del estado del proceso, link del proceso, información respecto de los descuentos de los otros demandados.

Así pues, esta judicatura resolverá las solicitudes de la siguiente manera:

Revisado el trámite, no es procedente realizar la devolución o entrega de títulos en favor de la demandada MARIA AMPARO JIMENEZ MORA, en atención a que el presente proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución además de la liquidación del crédito y costas en firme, es decir, que hasta tanto no se presente memorial coadyuvado, solicitando la terminación del proceso, cualquier descuento consignado a órdenes del proceso debe ser entregado a la parte demandante como amortización del crédito perseguido en este asunto, ello hasta tanto se cancele la totalidad del monto liquidado.

En iguales condiciones debe despacharse la solicitud de desarchivo del presente expediente toda vez que el presente proceso se encuentra activo. Por secretaria de este juzgado procédase a compartírsele el link de acceso al expediente de manera temporal, para lo de su competencia.

También, sea la oportunidad para informar a la peticionaria que en el presente tramite se encuentra con auto que aprueba liquidación de crédito y costas visible a PDF 40 del expediente y recordándole en este asunto ella, por lo tanto no es posible realizarle descuentos a otros demandados.

Por último, se le informa a las partes procesales que al verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran a favor de este asunto, se encontraron solo los siguientes 2 títulos: 469630000718330 por valor de \$474.161 y 469630000719391 por valor de \$518.174.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c7048481bbbe4b0b67b19712096ba4fe43718dda86e60646fa4a651a63d23f**

Documento generado en 05/02/2024 11:05:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>